

LA EPIGRAFÍA MEDIEVAL EN ESPAÑA. POR UNA TIPOLOGÍA DE LAS INSCRIPCIONES

Dra. D^a. María Encarnación Martín López
Profesora Titular de “Paleografía y Diplomática”
Dr. D. Vicente García Lobo
Catedrático de “Paleografía y Diplomática”
Universidad de León

“La epigrafía medieval es una ciencia joven todavía”. Así se expresaba en 1981 el profesor Robert Favreau¹, de la Universidad de Poitiers y uno de los padres de esta ciencia o, si se prefiere, de esta especialidad dentro de la gran ciencia general de las inscripciones que es la Epigrafía.

Precisamente por esa juventud adolecía nuestra ciencia de la falta de una tipología con la que clasificar todas las inscripciones medievales. Tipología que ostenta de una manera sólida y por todos reconocida la Epigrafía latina². Tipología que mantiene, también de forma sólida y por todos reconocida, la tricentenaria ciencia de los documentos, esto es, la Diplomática³.

¹ Cf. A. PETRUCCI, *Epigrafía e Paleografía. Inchiasta sui rapporti fra du discipline: Scrittura e Civiltà* 5(1981)268-274, concretamente p. 273. “L’*épigraphie médiévale* est une discipline encore jeune”. (En adelante citaremos *Epigrafía e Paleografía*).

² Para comprobarlo baste consultar, por ejemplo, el clásico manual de R. CAGNAT, *Cours d’Épigraphie latine*, París 1898, 4^a ed., París 1914, ed. anastática, Roma 1976, pp. 251-378 (“Des diverses classes d’inscriptions et de la forme propre à chacune d’elles”).

³ Véase, por ejemplo el manual de A. GIRY, *Manuel de Diplomatie*, París 1894, ed. anastática, Nueva York 1972, en diversas páginas, por ejemplo pp. 661-665, o 754-757 (“Diferentes espèces d’actes royaux de Philippe Auguste”), u 885-862 (Capítulo III: “Principales espèces d’Actes privés”). Más explícito aún es O. GUYOTJEANNIN y Otros, *Diplomatique médiévale*, Turnhout 1993, pp. 103-221. Chapitre 4: “Breve Typologie des actes médiévaux”).

Pero nuevamente el prof. Favreau nos puso en el camino de intentar llenar esta laguna cuando, aunque hablando de cuestiones directamente paleográficas, escribía que “las reflexiones metodológicas y los ensayos eran de interés” y, por lo tanto, bienvenidos, pensé yo⁴. De ahí que desde mi primer trabajo de Epigrafía medieval haya tratado siempre de establecer una clasificación de todas aquellas inscripciones con las que hube de trabajar⁵.

Ahora bien: no partíamos de cero. La Epigrafía medieval guarda una estrecha relación, cuando no es tributaria, de esas otras dos ciencias que acabo de mencionar: la Epigrafía clásica —la Epigrafía latina— y la Diplomática⁶. Estas dos ciencias nos brindaron criterios eficaces que podían aplicarse, si no al pie de la letra, sí con una cierta analogía. Por otra parte, otros autores habían ensayado clasificaciones concretas que resultaron de una gran utilidad.

Además del ya citado estudio sobre las inscripciones de San Miguel de Escalada de 1982⁷, en 1985 volvimos sobre las inscripciones medievales con motivo del I Congreso Internacional sobre Santo Martino. Abordamos entonces las inscripciones medievales de San Isidoro de León; allí dábamos un paso más hacia el establecimiento de una tipología⁸. Clasificábamos todo el material epigráfico medieval de San Isidoro en dos grandes grupos: “inscripciones diplomáticas e inscripciones no diplomáticas”, y definíamos las primeras como “todas aquellas cuyos textos recogen la noticia de algún

⁴ *Epigrafía e Paleografía.*, p. 270. “Comment intégrer à la recherche la notion de fréquence des formes, et aussi celle de la non-présence, de telle ou telle abréviation par exemple pour des mots régulièrement abrégés ? Dans tous ces domaines la réflexion méthodologique, les essais intéressent l'épigraphiste autant de le paléographe”.

⁵ Cf. mi primer trabajo de Epigrafía medieval: V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada. Estudio crítico*, Barcelona 1982, pp. 15-17. Allí hacemos una elemental clasificación de las inscripciones cristianas en “Monumentales” y “Funerarias”. Seguimos entonces la clasificación básica que establecía J. VIVES, *Epigrafía cristiana: Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid 1972, 796-800.

⁶ Cf. V. GARCÍA LOBO, *De epigrafía medieval. Cuestiones de método: Centenario de la Cátedra de “Epigrafía y Numismática” Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01*, Madrid 2001, pp. 77-119, concretamente, pp. 85-87.

⁷ Cf. más arriba la nota 5.

⁸ V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones medievales de San Isidoro de León. Un ensayo de Paleografía epigráfica medieval: Santo Martino de León*. Ponencias del I congreso Internacional sobre santo martino en el VIII Centenario de su obra literaria, 1185-1985, León 1987, pp. 371-398, especialmente pp. 385-386.

hecho de naturaleza jurídica en un sentido amplio”⁹. Para las inscripciones diplomáticas encontramos denominaciones tales como “*Inventaria*”, “*Donationes*”, “*Consecrationes*”, “*Aedificationes*”, “*Mandata*”, y “*Epitaphia*”; estos últimos subdivididos en *sepulcralia* y *necrologica*. Entre las “no diplomáticas” incluíamos “*Invocaciones*”, “*Explanaciones*” y “*Exhortaciones*”.

Como decíamos, no partíamos de cero. Para formular estos tipos, tuvimos a la vista a tres autores de los que nos confesamos abiertamente tributarios; tributarios no sólo por las tipologías que de ellos tomamos, sino también por las sugerencias que sus trabajos nos inspiraron. Me refiero a José Vives y su trabajo sobre epigrafía cristiana¹⁰; a Antonio Durán Gudiol y su estudio de las inscripciones medievales de Huesca¹¹; y a Ángel Canellas López y su *Diplomática visigoda*¹².

José Vives distingue tres grandes grupos de inscripciones sean éstas de “época romana y visigoda”, sean “postvisigodas”, como él las divide: inscripciones “sepulcrales”, inscripciones “monumentales”, e “*instrumenta*”. Este autor va a sugerirnos, posteriormente, el calificativo de *sepulcralia* para aquellos epitafios que recogen la noticia del enterramiento de una persona, e hizo que nos fijáramos en dos tipos de inscripciones: el grupo de inscripciones “colocadas en los portales invitando a los fieles a entrar en el templo con la debida preparación”¹³, para el que encontramos en Durán Gudiol la denominación de “*Exhortaciones*” (*Hortationes*); y el de las “explicativas de la iconografía de las esculturas...relieves...o pinturas”¹⁴, y que nosotros, inspirándonos en la técnica de comentario de Beato al libro de Apocalipsis, llamaremos “*Explanaciones*”.

Si Vives nos sugirió el calificativo de *sepulcralia* —“grupo de epígrafes sepulcrales”, dice él— Durán Gudiol nos abre el camino a la definitiva distinción entre *Epitaphia sepulcralia* y *Epitaphia necrológica*¹⁵. Inscripciones

⁹ *O.c.*, p. 385. Curiosamente, en esta ocasión, no habíamos descubierto la denominación de “librarias” para las inscripciones no diplomáticas ni las definíamos.

¹⁰ J. VIVES, *Epigrafía cristiana*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, II, Madrid 1972, pp. 796-800.

¹¹ A. DURÁN GUDIOL, *Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca*: Estudios de Edad Media de la corona de Aragón 8(1967)45-153.

¹² A. CANELLAS LÓPEZ, *Diplomática Hispano-Visigoda*, Zaragoza 1979.

¹³ *Epigrafía cristiana*, p. 798.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Cf. *Las inscripciones*, p. 3. Aquí habla claramente de inscripciones “funerarias en la doble acepción de sepulcrales y necrológicas”.

necrológicas, que él califica de “memoria necrológica”¹⁶. Es el primero, según creo, en hablar de “*necrologium* pétreo” y en relacionar estas inscripciones con “los libros necrológicos”¹⁷.

También es Durán Gudiol quien crea el grupo de las inscripciones “exhortativas” y las define como aquellas “que, dirigidas a los fieles, les recomiendan la piedad o la virtud”¹⁸. Serán nuestras *Hortationes*.

No obstante todas estas sugerencias, será el prof. Canellas quien dé el impulso definitivo a nuestros intentos de clasificación del material epigráfico medieval¹⁹. Él fue quien nos animó a distinguir entre las inscripciones “diplomáticas” y las “librarias”. El prof. Canellas aprovecha las que llamamos inscripciones diplomáticas para su estudio de diplomática hispanovisigoda, “útiles —dice él— para el conocimiento del formulario hispanovisigodo en punto a protocolos y datas”²⁰. Pero va más lejos: no duda en calificarlas de verdaderos documentos “narrativos”, en su versión de “*Actas de notoriedad*”. De él hemos tomado las denominaciones de “*Epitaphia*”, “*Consecrationes*”, “*Monumenta*” (*edificationis*, en este caso) y las *Notitiae proprietatis*, que nosotros cambiamos en “*Tituli proprietatis*”²¹.

En 1988 ya nos enfrentamos a las inscripciones del Claustro del Monasterio de Silos con unos criterios más sólidos, aunque como se verá, no definitivos. Clasificábamos entonces todo el material epigráfico de los dos claustros —alto y bajo— que asciende a 77 inscripciones, en “*Explanaciones*”, “*Consecrationes*”, *Hortationes*, “*Invocaciones*”, y “*Epitaphia*”²².

En el II Curso de Cultura medieval celebrado en Aguilar de Campoo en octubre de 1990, ya hablamos abiertamente de “Inscripciones diplomáticas” e “Inscripciones librarias”²³. En las primeras distinguíamos entre “*Donacio-*

¹⁶ *Las inscripciones*, p. 21.

¹⁷ *O.c.*, pp. 21-22. Todo esto, al hablar de las inscripciones de San Juan de la Peña. Volverá sobre estas realidades al tratar de las de Roda de Isábena.

¹⁸ *O.c.*, p. 47.

¹⁹ A. CANELLAS, *Diplomática Hispano-Visigoda*, Zaragoza 1979.

²⁰ *O.c.*, p. 15.

²¹ *O.c.*, pp. 76-77.

²² V. GARCÍA LOBO, *La epigrafía del claustro de Silos*: Studia Silensia Maior, I (El Románico en Silos. IX Centenario de la consagración de la iglesia y claustro. 1088-1988), Abadía de Silos 1990, pp. 85-98, concretamente, pp. 87-88. Como decimos aquí, en las 77 inscripciones incluimos las 4 que se encuentran en paradero desconocido.

²³ V. GARCÍA LOBO, *Epigrafía medieval de Palencia*: Alfonso VIII y su época, Madrid 1992, pp. 71-81, concretamente pp. 72-76.

nes”, “Roboraciones”, “Monumenta”²⁴, “Dataciones”, “Suscripciones”, “Inventaria”, “Mandata”, y “Epitaphia”, estos en sus doble versión de *sepulcralia* y *necrologica*. En las librerías hacíamos la subdivisión de “Invocaciones”, “Explicaciones”, y “Hortaciones”. Esta sistematización es la que recogemos en nuestro manual de *Epigrafía medieval*²⁵.

Y así llegamos al año 2004 en que aparecen las Actas del Congreso sobre la Catedral de León, celebrado en esta ciudad en abril de 2003²⁶. En ellas se publica nuestra ponencia titulada *La catedral de León, centro de producción publicitaria*²⁷, en que hacemos una nueva y, por ahora, última sistematización tipológica a propósito de las inscripciones medievales de aquella institución. Si nada nuevo aportamos al campo de las Inscripciones librerías, la tipología de las Inscripciones diplomáticas se ve ampliada y remodelada en varios aspectos. Como novedades, incluimos un “*Decretum indulgentiarum*”²⁸, y remodelamos completamente las inscripciones funerarias, en las que distinguimos una serie de “especies” dentro del genérico “funerarias”, que pasamos a denominar “*Funera*”²⁹.

Por otro lado, en nuestro trabajo sobre las inscripciones del monasterio de San Andrés de Arroyo, tipificamos un nuevo género de inscripciones a las que dimos el nombre de *Crónica*³⁰. Denominación genérica, deberán añadirse los determinantes oportunos: *historica*, *funeraria*, *litteraria*, etc.

Con todo ello, y lamentando no hacer justicia a aportaciones aisladas que hayamos incorporado a nuestra clasificación, intentaré exponer ahora una clasificación que recoja y sistematice cuanto llevamos dicho, sin perjui-

²⁴ “Denominación genérica —decíamos— podrá llevar el determinante que haga al caso. Así, tendremos *monumenta aedificationis*. *Monumenta reaedificationis*, *monumenta reparationis* o *monumenta reformationis*”.

²⁵ V. GARCÍA LOBO Y E. MARTÍN LÓPEZ, *De epigrafía medieval. Introducción y Álbum*, León 1995.

²⁶ Congreso Internacional “La Catedral de León en la Edad Media”. Actas, León 2004.

²⁷ V. GARCÍA LOBO, *La catedral de León, centro de producción publicitaria*: *Ibid.*, pp. 59-75.

²⁸ *O.c* pp. 65-66.

²⁹ *O.c.*, pp. 60-73.

³⁰ E. MARTÍN LÓPEZ, *De Epigrafía cisterciense: las inscripciones del monasterio de San Andrés de Arroyo*: *Cistercium* 104 (1997) 489-508, especialmente, pp. 503-505. “*Denominamos así —dice la autora— a aquellos letreros que rememoran y dan noticia de hechos históricos...*” (p. 503).

cio de que la experiencia nos aconseje incorporar nuevos tipos o perfilar mejor alguno de los ya existentes.

Sin embargo conviene que antes expongamos los criterios que nos guían en esta clasificación tipológica. Decimos criterios porque no será uno solo el que impere. En efecto, son tres los elementos que tendremos en cuenta para situar las inscripciones medievales en un cuadro tipológico lo más preciso posible: la naturaleza del mensaje que nos transmiten; las fórmulas; y la función que desempeñan. Así, la naturaleza del mensaje, que será de tipo documental —hechos— o de tipo librario —pensamiento— nos dará, en el primer caso, el grupo de las **inscripciones diplomáticas** y, en el segundo, el de las **inscripciones librarías**. Las fórmulas, en el caso de las inscripciones diplomáticas la fórmula notificativa, nos dará toda una serie de tipos, casi siempre inequívocos; sólo cuando las fórmulas están extremadamente reducidas, hemos de acudir o bien al contexto material —que no deja de formar parte del texto por la íntima relación que existe entre el texto y el objeto al que acompaña— y a la funcionalidad para tratar de determinar la tipología. No obstante todo, habrá ocasiones en que ésta resulte dudosa o indeterminada. En fin, en las inscripciones librarías, aunque podemos encontrar fórmulas muy precisas que hablan claramente de la función, será precisamente esta función la que nos ayude a fijar su tipología.

Partimos de la controvertida distinción entre “inscripciones diplomáticas” e “inscripciones librarías”³¹.

I. INSCRIPCIONES DIPLOMÁTICAS

Las definimos como aquéllas que recogen un hecho de naturaleza jurídica en un sentido más o menos amplio. No tenemos inconveniente, como hacía en su día el prof. Ángel Canellas³², en considerarlas verdaderos documentos narrativos, equivalentes a las *notitiae* que podemos encontrar en cartularios o anotadas en códices. Organizadas por orden alfabético serían las siguientes:

³¹ En no pocas conversaciones, debates y coloquios se ha cuestionado o defendido el calificativo de “diplomáticas” aplicado a las inscripciones, que carecen de valor jurídico. Como veremos más adelante, han de considerarse documentos narrativos con valor de “notitiae”.

³² A. CANELLAS, *Diplomática Hispano-Visigoda*, Zaragoza 1979, pp. 75-80.

1. Consecrationes. Son aquellas inscripciones que recogen la noticia de la consagración de una iglesia o un altar. Se identifican por la fórmula notificativa en que destacan los verbos *dedicare*, *sacrare* y *consecrare*, en forma activa o pasiva, o los sustantivos *consecratio*, *dedicatio*. Cf. **Apéndice I, 1, 1 y 2.**

2. Datationes. Inscripciones que consignan solamente una fecha consistente, la mayoría de las veces, en el año introducido normalmente por la fórmula *Era* o *Anno*. Cf. **Apéndice I, 2, 1 y 2.**

3. Decreta indulgentiarum. Son inscripciones que recogen la concesión de indulgencias por el papa, los cardenales, o los obispos a una iglesia, a un altar o a una imagen, siempre que, además de las condiciones generales, se cumplan ciertos requisitos. El verbo notificativo puede ser *dare*, *concedere* o sus correspondientes romances *dar*, *otorgar*, *conceder*, seguido del complemento “*indulgentias*” o, en castellano, “*días de perdón*”. **Apéndice I, 3, 1 y 2.**

4. Donationes. Recogen la noticia de la donación, generalmente a una institución o a una persona moral, de un edificio o, más generalmente, un objeto sobre el que aparecen trazadas. El verbo notificativo más frecuente es *offerre* y, menos, *dare*. En castellano, *dar*. **Apéndice I, 4, 1 y 2.**

5. Funera. Denominación genérica, la aplicamos a todo tipo de inscripciones relacionadas con la muerte, las inscripciones funerarias. Distinguiremos diversas especies.

a. Epitaphia sepulcralia. Recogen la noticia del enterramiento de una persona. La fórmula notificativa más frecuente es *hic requiescit*, *hic iacet*, con sus correspondientes romances *aquí descansa*, *aquí yace*. En los textos versificados, la fórmula puede adoptar formas poéticas como *dormit*, *tegitur*, etc. La data suele introducirse mediante la fórmula *qui (quae) obiit*. **Apéndice I, 5 a.**

b. Epitaphia necrologica. Dan noticia de la muerte de una persona. Se identifican por el verbo *obiit* y su correspondiente romance *falleció*. **Apéndice I, 5 b, 1 y 2.**

c. Translationes. Nos dan noticia del traslado de los restos de un difunto de un sepulcro a otro lugar. En la notificación habrá un verbo —*transferre*— o un sustantivo —*translatio*— alusivos al hecho con sus correspondientes romances *trasladar*, *traslado*. **Apéndice I, 5 c.**

Junto a estos tres tipos básicos encontramos otros —**Chronicae funerae, Intitulationes funerariae, y Tituli proprietatis sepulturae**— que trataremos en los apartados correspondientes para evitar repeticiones.

6. Intitulationes. Son inscripciones que consignan el nombre, solo o acompañado de algún título, de una persona. De acuerdo con el contexto en que aparecen, pertenecerán a alguno de los siguientes tipos:

a. Funerariae: cuando están relacionadas con la muerte. Si aparecen en un sepulcro, serían *sepulcrales*; si tienen un valor necrológico, serían *necrologicae*. **Apéndice I, 6, a.**

b. Suscriptionis: cuando tienen el valor de una suscripción de artífice. Pertenecerían entonces a la categoría de las *Suscriptiones intitulationum*. **Apéndice I, 6, b.**

7. Inventaria reliquiarum. Consisten en la enumeración de las reliquias que se guardan en un determinado altar o en un determinado relicario. La fórmula notificativa suele ser *hic sunt, hic sunt condite*, u otra análoga, con sus correspondientes expresiones romances. **Apéndice I, 6, a y b.**

8. Mandata. Son inscripciones mediante las cuales se encarga el cumplimiento de una orden, un acuerdo u otra disposición que obliga moral o jurídicamente al colectivo a quien va dirigida. Poco frecuentes en la Edad Media, la fórmula notificativa que conocemos *rogo*. **Apéndice I, 8, a y b.**

9. Monumenta. Denominación genérica también, se aplica a inscripciones, generalmente sobre edificios, alusivas a ciertas circunstancias de los mismos, que serán las que los especifiquen.

a. Aedificationis. Dan noticia de la construcción de un edificio. En la fórmula notificativa aparecerá el verbo *aedificare, construere*, u otro análogo, o los sustantivos *aedificatio, constructio*, etc. **Apéndice I, 9, a.**

b. Ampliationis. Dan noticia de la ampliación de un edificio. El verbo *ampliare*, *amplificare*, el sustantivo *ampliatio*, o el adjetivo *amplificatum* suele formar parte de la fórmula notificativa. **Apéndice I, 9, b.**

c. Dotationis. Aluden a la dotación económica de una institución. Más propias de la Baja Edad Media, el verbo notificativo más frecuente será *dotar*. **Apéndice I, 9, c.**

d. Foundationis. Son las que dan noticia de la fundación, generalmente, de una institución. El verbo notificativo será *fundare* o el romance *fundar*. **Apéndice I, 9, d.**

e. Restaurationis. Frecuentes en la alta Edad Media hispana, dan noticia de la reedificación de un templo o cualquier otro edificio caído en ruinas. En la fórmula notificativa aparecerán los verbos *restaurare*, *reaedificare*, o la expresión *ruinam erigere*. **Apéndice I, 9, e.**

10. Roborationes. Son inscripciones que dan noticia del comitente de un edificio o de un objeto votivo cualquiera. Análogas a las *Donationes*, se distinguen de ellas por su notificación, formulada al modo de las *roborationes* documentales: *iussit fieri*, *fecit fieri*. Equivalente a esta fórmula es *fecit* cuando es evidente que quiere significar *lo hizo hacer*³³. **Apéndice I, 10, a y b.**

11. Suscriptiones. Son las que dejan constancia del artífice de una pieza u obra. El verbo notificativo más frecuente es *facere*, que suele ir acompañado de los pronombres *me*, *hoc*, etc. Este tipo puede resultar a veces difícil de identificar porque en ocasiones consisten en una simple intitulación sin verbo notificativo, o por lo genérico del verbo *facere*; dificultad que disminuye cuando la intitulación del artífice remite a su condición de tal (*magister*, *sculptor*, *ferrarius*), y desaparece cuando es sustituido por *construere*, *sculperere*, u otros análogos. **Apéndice I, 11, a y b.**

12. Tituli proprietatis. Son inscripciones que dan la noticia de la propiedad o pertenencia de algún objeto, edificio, o institución. Cuando se trata

³³ Como tendremos ocasión de ver, el verbo *facere* es ambivalente y será el contexto de toda la inscripción el que nos ayude a calificarla cuando este verbo aparece como única fórmula notificativa.

de un sepulcro, entrarían en la categoría de los *Funera*, y podría llevar el determinante *sepulturae*; si se trata de una capilla o de una iglesia, el determinante sería *capellae, aecclesiae*, etc. **Apéndice I, 12, a y b.**

II. INSCRIPCIONES LIBRARIAS

Si les aplicamos la definición de libro que consigna Alfonso Gallo³⁴, serían aquellas inscripciones que consignan por escrito pensamiento humano. No serían libros propiamente dichos, del que se distinguen por no tener las notas funcionales que caracterizan a aquellos, como serían la “manejabilidad” en las bibliotecas y la “transferibilidad” que permita su circulación.

1. Chronicae. Son inscripciones que recogen un relato. También estas pueden ser varios tipos, dentro de su carácter histórico; especificamos tres de todos los posibles que se puedan dar:

a. Funeraria: cuando el relato se refiere a un difunto y está ligado a su monumento funerario. **Apéndice II, 1, a.**

b. Historica: cuando el relato tiene carácter de compendio histórico en torno a cualquier aspecto de una persona o una institución. **Apéndice II, 1, b.**

2. Explanationes. Son letreros que acompañan a escenas iconográficas de todo tipo para explicar su significado. Unas veces consisten en el simple nombre del personaje representado, otras en un mensaje doctrinal alusivo a la escena y, otras, en la divisa de un escudo. De ahí que distingamos tres clases de *Explanationes*: intitulativas, cuando consisten en el nombre del personaje; doctrinales, cuando se trata de un mensaje alusivo a la escena representada; y heráldicas, cuando acompañan a un escudo; denominadas, en latín, de la siguiente manera:

a. Intitulativae: cuando consisten en el nombre del personaje. **Apéndice II, 2 a.**

b. Doctrinales: cuando se trata de un mensaje alusivo a la escena representada. **Apéndice II, 2 b.**

³⁴ A. GALLO, *Libro*: Enciclopedia Cattolica, ...

c. Clypei: las que acompañan a los escudos. **Apéndice II, 1 c.**

3. Hortationes. Son inscripciones “colocadas en los portales invitando a los fieles a entrar en el templo con la debida preparación”³⁵, o en el interior de las iglesias incitándoles a permanecer en él con la debida compostura y a la práctica de la virtud. **Apéndice II, 3 a y b.**

4. Invocaciones. Son letreros que recogen una breve oración a Dios, la virgen o los santos. Como en el caso de los documentos, éstas pueden ser monogramáticas —normalmente el *chrismón*— o verbales. **Apéndice II, 4 a y b.**

Somos conscientes de que esta clasificación no puede darse por cerrada, pues la realidad nos irá enfrentando a nuevos tipos que, efectivamente, no podrán acomodarse a ninguno de los aquí consignados; pero también somos conscientes de que una tipología, para ser eficaz y operativa, no debe descender a demasiados detalles que la convertirían en farragosa y confusa.

En todo caso, quedamos abiertos a todo tipo de sugerencias y correcciones que contribuirán, sin duda, a perfilar esta parte, tan necesaria, de la Epigrafía medieval.

³⁵ J. VIVES, *Epigrafía cristiana: diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid 1972, p. 798.

APÉNDICE I
INSCRIPCIONES DIPLOMÁTICAS

1. Consecraciones

a.

1149, marzo, 6.

Consecratio de la iglesia de San Isidoro.

A. SAN ISIDORO, Templo, interior, brazo derecho del crucero, lápida de mármol, 124 x 56 cms. Módulo de 55 cms. Buena conservación.

PUBL.: RISCO, *ES*, XXXV, 206; ID., *Historia de León*, 54; MANZANO, *Vida y milagros*, 240; RADA Y DELGADO, *Los signos del zodiaco*, 58; ID., *Viaje de SS:MM.*, 188; AMADOR DE LOS RIOS, *Página de una biblia*, 217; QUADRADO, *España, sus monumentos*, 481-482; PEREZ LLAMAZARES, *Historia*, 370; GAILLARDS, *Les debuts*, 10; WHITEHILL, *Spanish romanuscue*, 151; PALOL Y HIRMER, *Early medieval*, 193.

Sub era millesima centesima octogesima septima et quodum pridie nonas marcii. (cruz) Facta est ecclesie Santi Isidoro cconsecratio per manus Raimvndi toletane sedis archiepiscopi et Iohannis legionensis episcopi et Martini ovetensis episcopi et Rammvndi pacensis episcopi is et aliis quoadivtoribus Petro compvstallane sedis archiepiscopo et Pelagio mindvniensi episcopo et Gvidone lvcensi episcopo et Arnaldo astvricenci episcopo et Bernardo sagontino episcopo et Bernardo zemorensi episcopo et Petro avilensi episcopo cum aliis octo abbatibus benedictis presente excellentissimo imperatore Adefonso et infanta Constanca domno Petro conventus Isidori priore.

En el año de 1149, el día 6 de marzo, fue consagrada la iglesia de San Isidoro por obra del arzobispo de Toledo don Raimundo, Juan, obispo de León, Martín, obispo de Oviedo, y Raimundo, obispo de Badajoz, con la asistencia de otros concelebrantes: Petro, arzobispo de Compostela, Pelayo obispo de Mondoñedo, Guido de Lugo, Arnaldo de Astorga, Bernardo de Sigüenza, Bernardo de Zamora y Petro de Avila, con otros ocho abades benditos, estando presente el excelentísimo emperador Alfonso, la infanta doña Sancha, los reyes Sancho y Fernando, la infanta Constanza y el prior de San Isidoro don Pedro.

b.

1076, diciembre, 16 (domingo).

Consecratio de la iglesia de San Esteban de Corullón (El Bierzo, León) por el obispo de Astorga, Osmundo.

A. CORULLÓN, Iglesia de San Esteban, torre, exterior. Escr. visigótica. Buena conservación.

PUBL.: J. M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas de España*, pp. 442-443; M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental*, p. 376; C. COSMEN ALONSO, *El arte románico en León (Diócesis de Astorga)*, pp. 409-410.

In nomine Domini nostri Ihesu Christi et in honore sancti Stephani sacratus est locus in ste ab episcopo astoricense nomine Osmundo, in Era centies dena et bis quinquagena atque duodena et quatuor, quotum decimo septimo kalendas ianuarii. Per manus de Petro Monnici et prioris Orico erat, postea ad annos septem eiecit eam et a fundamento construxit, et in annos septem fuit perfecta.

En el nombre de nuestro Señor Jesucristo y en honor de san Esteban fue consagrado este lugar por el Obispo de Astorga de nombre Osmundo, el diez y seis de diciembre de 1076; era prior Orico por nombramiento de Pedro Muñiz; después, a los seis años, la derribó y la levantó desde los cimientos y, al cabo de seis años la terminó.

2. Datationes

a.

1440.

Datio de ciertas obras de la catedral de León

A. LEÓN, Catedral, claustro. Escr. gótica minúscula caligráfica. Buena conservación.

Anno Domini millesimo quadrincentesimo quadragesimo.

Año del Señor de mil cuatrocientos cuarenta.

b.

1124.

Datio de ciertas obras en San Isidoro de León.

A. LEÓN, San Isidoro, muro exterior del ábside lateral norte.

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de España*. Provincia de León, Madrid 1925, p. 188.

Era millesima centesima sexagesima secunda.

Año de mil ciento veinticuatro.

3. **Decreta indulgentiarum**

a.

1456, marzo, 27. León.

Decretum indulgentiarum del obispo don Pedro Cabeza de Vaca de León a todos los que celebrasen los sábados la vigilia ante la imagen de la Virgen Blanca o diesen limosna para celebrarlas

A. LEÓN, Catedral, pórtico central, derecha de la puerta, lápida. Escr. gótica minúscula caligráfica. Buena conservación.

El Reuerendo in Christo padre e sennor don Pedro Cabeça de Vaca, por la graçia de Dios obispo de Leon, otorgo a qual quier persona que aquí delante la ymagen de Sancta Maria la Blanca estouiere en estado de graçia sabado a la vigilia, por cada ves, cuarenta dias de perdon. Item otorgo a qual quier persona, por cada vegada que diere elimosina para decir las dichas vigiliias, cuarenta dias de perdon. Datum anno Domini millesimo quadringentesimo quinquagesimo sexto, vigesimo septimo die marcii.

El Reverendo *in Cristo* padre y señor don Pedro Cabeza de Vaca, por la gracia de Dios obispo de León, otorgó a cualquier persona que aquí, delante de la imagen de Santa María, estuviere en estado de gracia sábado a la vigilia, por cada vez, cuarenta días de perdón. Item otorgó a cualquier persona, por cada vez que diere limosna para decir las dichas vigiliias, cuarenta días de perdón. Dado el año del Señor de mil cuatrocientos cincuenta y seis, veintisiete días de marzo.

b.

1289, febrero, 25.

Decreta indulgentiarum del papa Clemente IV, de Nicolás IV, de cuatro arzobispos y de veintinueve obispos.

A. SALAMANCA, Catedral vieja, muro entre el ábside central y el de la epístola, sillar con escritura incisa. Letra gótica del S.XIV de 30 mm. de altura. Copia documental. Bien conservada.

PUBL: J.Mª. QUADRADO, España sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia, 1884, p. 50.

El papa Clemente quarto da a los que vinieren a las festas de sancta Maria con su ochavario, cada dia cien dias que fazen veintidos quarentenas e media. El papa Nicholao quarto, de la orden de los frades menores, da a todos los que vinieren a las festas de sancta Maria con su cruz ochavario, un anno e quarenta dias, que fazen cada festa con su ochavario, noventa e una quarentena e catorce dias. Item, a los que vinieren a esta iglesia qualquier dia maior, mientras en las festas de sancta Maria, e ficieren aiudorio a la obra o a la luminaria an perdones de quatro arcobispos e de veintinueve obispos, que dan cada uno dellos quarenta dias de perdon.

El papa Clemente IV da a los que vinieren a las fiestas de santa María con su ochavario, cada día cien días que hacen veintidós cuarentenas y media. El papa Nicolás IV, de la orden de los frailes menores, da a todos los que vinieren a las fiestas de santa María, con su cruz ochavario, un año y cuarenta días, que hacen cada fiesta con su ochavario, noventa e una cuarentena y catorce días. Ítem, a los que vinieren a esta iglesia cualquier día mayor, mientras en las fiestas de santa María, e hicieren ayuda a la obra o a la luminaria tienen perdones de cuatro arzobispos y de veintinueve obispos, que dan cada uno de ellos cuarenta días de perdón.

4. Donaciones

a.

808.

Donatio de una cruz —la Cruz de los Ángeles— a la catedral ovetense por el rey Alfonso II el Casto.

A. LEÓN, Catedral, Cámara Santa, cruz de madera revestida de oro. Escr. visigótica. Buena conservación.

PUBL.: F. DIEGO SANTOS, *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo 1994, pp. 55-58.

Susceptum placide maneat hoc in onore Dei offert Adefonsus humilis servus Christi. Quisquis auferre presumserit mihi fulmine divino intreat ipse nisi libens ubi voluntas dederit mea. Hoc opus perfectum est in Era octingentesima quadragesima sexta. Hoc signo tuetur pius hoc signo vincitur inimicus.

Que este presente permanezca aceptado con agrado. Lo dona el humilde siervo de Cristo Alfonso. Quienquiera que intentara robarme que perezca fulminado por Dios a no ser que yo lo dé voluntariamente. Esta obra se ter-

minó el año ochocientos ocho. Este signo protege al piadoso, este sino vence al enemigo.

b.

c. 1037.

Donatio de un relicario a una iglesia de Santa María por cierta Gutina

A. LEÓN, Catedral, Museo (desaparecida).

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental*, p. 28.

Ob onore Sancte Marie Gutina offert.

Lo dona Gutina en honor de Santa María.

5. Funera

a. Epitaphium sepulcrale

[1104-1158]

Epitaphium sepulcrale de Domingo Muñoz, del linaje de los Hinojosa.

B. LEÓN, San Isidoro, Claustro, muro oriental. Escr. carolina. Buena conservación. Inédita.

Hic requiescit famulus Dei Matheus, presbiter, sub Era millesima ducentesima trigesima, et quotum secundo kalendas novembris.

Aquí descansa el siervo de Dios Mateo, presbítero, (que murió) el día treinta y uno de octubre del año mil ciento noventa y dos.

b. Epitaphia necrologica.

1

S. XII (mediados).

Epitafium necrologicum de cierta María.

A. SAN MIGUEL DE CORNEZUELO (Provincia de Burgos), Iglesia de San Miguel, muro meridional. Mal grado de conservación y difícil legibilidad.

PUBL.: Enciclopedia del Románico. Burgos, Vol. III, Pag. 1960.

Era millesima ducentesima trigesima octava. Maria obiit famula.

El año mil doscientos murió la sierva (de Dios) María.

2

1261, febrero, 6.

Epitaphim necrologicum de Esteban Racnulfo, prior de San Miguel de Escalada.

A. SAN MIGUEL DE ESCALADA (Provincia de León), Pórtico, arco-solio del muro sur. Escr. gótica mayúscula. Buena conservación.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*. Estudio crítico, Barcelona 1982, p. 82 (n. 27).

Octavo idus februarii obit Staphanus Racnulfi, prior istius loci. + Anno Domini ab Incarnatione millesimo ducentesimo sexagesimo.

El día seis de febrero del año mil doscientos sesenta y uno falleció Esteban Racnulfo, prior de este lugar.

c. Translationes

1

1164.

Translatio de los restos de san Alvito por el diácono Fernando.

A. LEÓN, Catedral, urna sobre arco. No está visible.

PUBL.: J. M. QUADRADO, *Recuerdo y bellezas de España*. León, Barcelona 1855, p. 525.

Hac patris Alviti, Legionis presulis almi, condidit in teca Fernandus pignora sacra. Era tunc anni duo preter mille ducenti. ¡O sacer Alvite! memor esto gentis avite et da levite Fernando gaudia vite. Amen.

En esta caja recogió los sagrados restos de nuestro santo padre Alvito, obispo de León, Fernando el año mil ciento sesenta y cuatro. ¡O san Alvito! Acuérdate de tus descendientes y da al diácono Fernando los gozos eternos. Amén.

2

1305.

Translatio de los restos de los santos mártires Eulogio y Lucrecia desde su primitivo sepulcro en la capilla de Santa Bárbara de la catedral de Oviedo a una urna en la Cámara Santa.

OVIEDO, Catedral, Cámara santa, urna.

PUBL.: F. DIEGO SANTOS, *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo 1994, p. 67.

Anno Domini Millesimo tricentesimo quinto, nonas ianuarii Dominus Fernandus Alvari, ovetensis episcopus, transtulit corpora sanctorum martyrum Eulogii et Lucrecie in hanc capsam argenteam.

El día cinco de enero del año mil trescientos cinco el obispo de Oviedo Fernando Álvares trasladó a esta caja de plata los cuerpos de los santos mártires Eulogio y Lucrecia.

6. Intitulationes

a. Funeraria

S. XII ex.

Intitulatio necrologica del prior Bruno, del Maestro Jordán, de la “pequeña” María y de Otmaro.

A. SALAMANCA, Catedral Vieja, Claustro, panda norte, lápida. Escr. carolina. Buena conservación.

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, Catálogo monumental España. Provincia de Salamanca, Madrid 1967, p. 153.

Brunus prior et magister Iordan, Maria Pequena, Otmaro.

Bruno prior y Jordán maestro, María Pequeña, Otmaro.

b. Suscriptionis

Ss. IX-X.

Suscriptio del magister Paulus como autor de una piedra de altar.

A. SAINT-BERTRAND-DE-COMMIGES, Hospital, piedra de altar, fragmento.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *corpus des Inscriptions de la France Médiévale*, VIII, París 1982, p. 52.

Magister Paulus +

El maestro Pablo +

7. Inventaria

a.

S. X (inc.).

Inventarium de las reliquias que había en el altar del ábside central de la iglesia de San Miguel de Escalada.

A. SAN MIGUEL DE ESCALADA, Iglesia, altar mayor. Escr. visigótica. Buena conservación.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*, pp. 63-64.

+ *Hic sunt reliquiae recondite id est: de Cruore Domini, de Ligno Domini, de Sepulcro Domini, sancte Marie, sanctorum Petri et Pauli, sancti Andre apostoli, sancti Tome apostoli, sancti Adriani, sancti Iuliani, sanctorum Cosme et Damián. + Sancti Iacobi apostoli, frater sancti Ioannis*³⁶.

+ Aquí están guardadas las siguientes reliquias: de la Sangre del Señor, del Leño del Señor, del Sepulcro del Señor, de santa María, de los santos Pedro y Pablo, de san Andrés apóstol, de santo Tomás apóstol, de san Adrián, de san Julián, de los santos Cosme y Damián. + De Santiago apóstol, el hermano de san Juan.

b.

S. X ex.- XI inc.

Inventarium de las reliquias de san Pelayo.

A. SAN ISIDORO DE LEÓN, Museo, Relicario en forma de corazón. Escr. visigótica. Buena conservación.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones medievales de San Isidoro de León. Un ensayo de Paleografía epigráfica medieval: Santo Martino de León* (Ponencias del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria, 1185-1985), León 1987, pp. 373-397, concretamente, p. 392.

Ee sunt reliquie sancti Pelagii.

Estas son las reliquias de san Pelayo.

8. Mandata

S. XIII inc.

Manda testamentaria de Martino (después santo Martino), canónigo de San isidoro de León, por la que ruega al abad y demás hermanos que cum-

³⁶ Estas últimas reliquias fueron introducidas en el siglo XI con motivo de la restauración que sufrió el altar.

plan siempre lo acordado en capítulo sobre la capilla de la Santísima Trinidad.

A. SAN ISIDORO DE LEÓN, Capilla de Santo Martino, lápida. Escr. carolina evolucionada (pregótica). Buena conservación.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones medievales*, pp. 396-397.

Ego, Martines servorum Dei servus, Domni Facundi abbatis ac totius capituli necnon futurorum abbatum quam domnorum per Omnipotentem Deum deprecor sanctitatem ut tam vos quam posteri vestri studeatis implere quod communi capitulo roboratis, videlicet: ut coram hoc altare Sanctae Trinitatis de redbitus quos illi Deus contulit tres lampades olivarum oleo die noctuque faciatis ardere, et hanc communem fratrum sepulturam assidue incensare, vestimenta abluere et renovare; si quod de ecclesie vel claustru edificio ceciderit reparare; ante altare vero sancte Crucis unam lampadem de hoc reditu semper faciatis lucere ut, predicta sevantes, celeste in Regno valeatis manere. Amen.

Yo, Martino, servidor de los siervos de Dios, apelo en nombre del Dios Todopoderoso a la santidad del abad Facundo y de todos los capitulares, así como a la de los abades y canónigos venideros para que guardéis lo que habéis suscrito en capítulo ordinario; a saber: que haréis arder día y noche ante el altar de la Santísima Trinidad tres lámparas de aceite de oliva a costa de las rentas que el Señor le dispensó; que periódicamente se incensará esta sepultura común de todos los hermanos; que los ornamentos serán lavados y renovados; que, si algo de la capilla o del claustro se deteriorare, será reparado; en fin, que haréis encender una lámpara ante el altar de la Santa Cruz a costa de esas mismas rentas. De tal forma que, si cumplís todo esto, podréis haceros valer en el Reino de los cielos. Amén.

9. Monumenta

a. Aedificationis

Ante 1004.

Monumentum aedificationis de la iglesia de San Ciro y Santa Julieta en Santa eulalia d'Olt (Francia).

A. SANTA EULALIA D'OLT (Francia), Iglesia de San Ciro y Santa Julieta, deambulatorio, capilla, altar.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *Corpus des inscriptions de la France médiévale*, 9, París 1984, p. 77.

Aldemarus, acsi indignus, sacerdos aedificavit hic domum Domini pro anima Odgerii arkiidiaconi. Deusdet episcopus dedicavit hoc mensam septimo idus madii, Anno ab Incarnatione Domini [...].

Aldemaro, aunque indigno sacerdote, edificó aquí la casa del Señor por el alma del diácono Odgerio. Diosdado, obispo, dedicó este altar el día nueve de mayo de [...].

b. Foundationis

1177, marzo, 1. Gradefes.

Monumentum foundationis de la iglesia del monasterio de Santa maría de Gradefes (León), obra de la abadesa Teresa.

A. GRADEFES (León), Iglesia, nave izquierda, pared, lápida. Escr. carolina. Buena conservación.

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálo monumental. León*, p. 421.

Era millesima ducentesima decima quinta, kalendas Marcia, fundata est ecclesia Sancte marie de Gradefes ab abatiis Paresia.

El día uno de marzo de mil ciento setenta y siete la abadesa Teresa fundó la iglesia de Santa María de Gradefes.

c. Restaurationis

S. VIII (último cuarto).

Monumentum restaurationis del sepulcro de san Poncio a cargo del obispo Siacro de Niza.

A. NIZA, Hospital (antigua abadía de San Pons), iglesia, fragmentos. Texto según copias literarias.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *Corpus des inscriptions*, 14, París 1989, pp. 16-19.

Domno Karolo rege francorum et longobardorum, patritius romanorum, domino Pontio martyri sub temporibus imperatorum Valeriani et Gallieni ego Siacrus peccator, gartia Dei vocatus episcopus nicensis restauravi in nomine Domini nostri Ihesu Christi ac sancti Petri.

Siendo rey de los francos y de los longobados y patricio romano nuestro señor Carlos, yo Siacro pecador por la gracia de dios consagrado como obispo de Niza restauré este sepulcro para san Poncio mártir de los tiempos de los emperadores Valeriano y Galieno, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo y de san Pedro.

d. Primae petrae

1471, agosto, 16.

Monumentum primae petrae de las obras nuevas de la catedral de Astorga.

A. ASTORGA (Provincia de León), Catedral, testero, exterior. Lápida. Escr. gótica minúscula caligráfica. Buena conservación.

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental. León*, p. 321.

Mil quatroçientos setenta y uno, a diez y seis de agosto, se assento la primera piedra de la obra nueva desta santa yglesia.

Mil cuatrocientos setenta y uno, a diez y seis de agosto, se asentó la primera piedra de la obra nueva de esta Santa Iglesia.

10. Roborationes

a.

1086.

Roboratio de Rodrigo González que mandó hacer en honor de san Lorenzo una campana.

A. SAN ISIDORO DE LEÓN, Claustro, capilla, campana. Escr. visigótica. Excelente conservación.

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental. León*, p. 208.

In nomine Domini. Ob honorem sancti Laurentii arcediaconi Rudericus Gundisalbiz hoc signum fieri iussit in Era Centesima vigesima quarta post millesima.

En el nombre del Señor. Rodrigo González mandó hacer esta campana en honor de san Lorenzo levita.

b.

1281.

Roboratio de Bertrán Amalrico, arzobispo (de Arlés) que mandó hacer una campana para la catedral.

A. ARLÉS, San Tróximo. Desaparecida.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *Corpus des Inscriptions de la France médiévale*, 14, París 1989, pp. 70-72.

Mentem sanctam spontaneam voluntatem et patrie libertatem. Bertrandus Amalricus archiepiscopus, anno millesimo ducentesimo octogesimo primo me fecit fieri.

Con corazón santo, por decisión espontánea y para libertad de la Patria, me mandó hacer el arzobispo Bertrando Amalrico el año 1281.

11. Suscripciones

a.

s. XII ex – s. XIII inc.

Suscriptio de Jimeno, artífice del pórtico de la iglesia de San Salvador de Nogal de Huertas (Palencia)

A. NOGAL DE HUERTA (Palencia), Iglesia de San Salvador, fachada sur, sillar (desaparecida actualmente).

Xemenus fecit et sculpsit istam porticum. Orate pro eo.

Jimeno hizo y decoró este pórtico. Orad por él.

b.

1472.

Suscriptio del maestro Juan López como constructor del puente de Entrambasaguas (Teruel).

A: TERUEL, Instituto, Sala-Museo.

PUBL.: E. HÜBNER, *Inscripción cristiana en Entrambasaguas*: Revista de Archivos Bibliotecas y Museos 3(1899)236-237 y 440-441.

Maestre Ioan Lopez me fecit año quatroçientos setenta dos.

Me hizo el maestro Juan López año (mil) cuatrocientos setenta y dos.

12. Tituli proprietatis

a. Sepulturae

1476.

Titulus proprietatis de la sepultura de Pedro García de Mijangos, canónigo de León y criado de Rodrigo de Arévalo, que fue deán de León y obispo de Oviedo, de Calahorra y de Palencia, y Epitaphium sepulcrale de su madre doña Elvira.

A. LEÓN, Catedral, Claustro, nicho de Nuestra Señora de Regla. Escr. gótica minúscula caligráfica prehumanística. Buena conservación.

PUBL.: J. M. QUADRADO, *recuerdos y Bellezas*, p. 92.

Sepultura de Pero García de Majangos, canonigo desta iglesia, criado e fechura del muy reuerendo señor don rodrigo de Areualo, dean que fue desta iglesia e despues obispo de las iglesias de Ouiedo Calahorra e Palençia , i dexó el dicho Pero Garçia renta en su vida a los señores dean e cabildo por que rueguen a Dios por su anima e de los bien fechores; e han de dezir seis missas en cada año para sienpre iamas e salir con rresponso sobre su sepultura. En esta otra sepultura baxa iaze su madre doña Eluira Garçia que Dios auala. El finó a doze de febrero Año millesimo quadringentesimo septuagesimo sexto.

Sepultura de Pedro García de Mijangos, canónigo de esta iglesia, criado y hechura del reverendo señor don Rodrigo de Arévalo, deán que fue de esta iglesia y, después, obispo de las iglesias de Oviedo, Calahorra y Palencia. Y dejó el dicho Pedro García renta en su vida a los señores deán y cabildo, para que rueguen a Dios por su alma y de los benefactores. Y han de decir seis misas cada año por siempre jamás y salir con responso sobre su sepultura. En esta otra sepultura de abajo yace su madre doña Elvira García, que Dios haya. Él murió a doce de febrero del año mil cuatrocientos setenta y seis.

b. Capellae

1468, febrero, 20.

Titulus proprietatis de la capilla de Santa Catalina, en la iglesia de San Martín de Segovia, perteneciente a don Gonzalo Rodríguez del Río, guardia real de Fernando IV.

A. SEGOVIA, Iglesia de San Martín, capilla de Santa Catalina, sillar. Escr. gótica minúscula solemne. Buena conservación.

PUBL.: E. ARNÁEZ PÉREZ-ARGOTA, *La parroquia de San Martín de Segovia. Su Historia y su Arte*, Segovia 1990, p. 49.

Esta capilla de Santa Catalina es del honrado Gonçalo Rodrigues del Río, guarda del rey nuestro señor e de sus herederos. Fino a ueinte dias del mes de febrero año del Señor de mill quatrocientos sesenta y ocho años. Dexo renta perpetua para una misa responso que se diga en ella cada dia.

Esta capilla de Santa Catalina es del honrado Gonzalo Rodríguez del Río, guarda del rey nuestro señor, e de sus herederos. Finó a veinte días del mes de febrero, año del Señor de mil cuatrocientos sesenta y ocho años. Dejó renta perpetua para una misa y responso, que se diga en ella cada día.

APÉNDICE II INSCRIPCIONES LIBRARIAS

1. *Chronicae*

a. *Funeraria*

[923]

Chronica funeraria del rey Ordoño II de León en que se narran, sobre todo, sus hazañas bélicas.

A'. LEÓN, Catedral, girola, mausoleo del rey. Escr. gótica minúscula caligráfica. Buena conservación. Original tardío (s. XV, c. 1456).

PUBL.: N. RODRÍGUEZ, *Las inscripciones del sepulcro de Ordoño II: Monarquía y sociedad en el Reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, II, León 2007, pp. 763-780, concretamente pp.765-767.

Omnibus exemplum sit quod venerabile templum rex dedit Ordonius quo iacet ipse pius; hanc fecit sedem, quam primo fecerat edem, Virginis ornatu que fulget in pontificatu. Pavit eam donis; per eam nitet urbs Legionis. Quesumus, ergo, Dei gratia parcat ei. Amen. Iste rex, Alfonsi patris sui vestigio prudenter et iuste gubernans, Talaveram cepit et arabes apud Castrum Sancti Staphani prostravit subiugavitque sibi Lusitaniam et Beticam provincias, et terram arabum que Sincilla dicitur magna strage subegit, Anagarum cepit et Vicariam. Et octavo regni sui anno cum sex mensibus cumpletis, Zamore infirmitate percussu, ab hoc seculo migravit, Era nongentesima trigesima secunda.

Princeps iste magnus, nedum rex, inter occidentales fortissimam ac opulentissimam Regem civitatem, interfectis haboitoribus, destruxit; demum, assumpto regali sceptrus, principem Cordube vinctum hic duxit.

Sirva de ejemplo a todos cómo el rey Ordoño donó este venerable templo en que él mismo yace piadosamente; construyó esta sede, que antes había levado como palacio, para gloria de la Virgen que brilla en el obispado. La apabulló con dádivas, de tal forma que por ella reluce la ciudad de León. Rogamos, pues, que la gracia divina lo perdone, amén. Este rey, gobernando con prudencia y justicia al ejemplo de su padre, tomó Talavera, derrotó a los árabes junto al castillo de San Esteban, reconquistó las provincias de Lusitania y Bética y sometió con grandes matanzas la tierra de los árabes que llaman *Sincilla*, tomó *Anagarum* y *Vicariam*. Finalmente, a los ocho años y seis meses justos de su reinado, alcanzado por la enfermedad en Zamora, murió el año 923.

Este gran príncipe, antes de ser rey, destruyó, tras haber matado a todos sus habitantes, la ciudad de Ragel, la más fortificada y opulenta de todas las occidentales. Después, asumidas las responsabilidades reales, trajo cautivo hasta aquí al príncipe cordobés.

b. Histórica

1340, noviembre, 1, lunes

Chronica en que se narra el cerco y toma de la ciudad de Tarifa por el rey Alfonso XI de Castilla

A. SAN ANDRÉS DE ARROYO (Palencia), Monasterio de San Andrés, vestíbulo de los fieles, lápida. Escr. gótica mayúscula. Buena conservación.

PUBL.: M. E. MARTÍN LÓPEZ, *De epigrafía cisterciense: las inscripciones del monasterio de San Andrés de Arroyo*: Cistercium 208(1898)489-508, concretamente, pp. 507-508.

En la Era de mil trescientos setenta y ocho años, lunes, día de Todos los Santos, el rey Almoçacén pasó sobre mar sobre Tarifa et cincuenta y ocho mil cavaleros de moros. Las tiendas fue armar, cavaleros de Castiela bien ge las odiera amparar el rei don Alonso, rei bueno e onrado. Llegó a pocos dias de cercadola mui privado. Mató muchos moros e cogió el campo. Del Ora de Prima fasta pasado el día firiendo, quatro mil christianos matando en la morima tantos dellos fueren muertos de ambre, non podía contalo tal.

2. Explanations

a. Intitulativae

s. XI ex. –s. XII inc.

Explanatio intitulativa de los personajes de la escena del relieve de la Resurrección o del Sepulcro.

A. SANTO DOMINGO DE SILOS, Monasterio, Claustro, Pilar del ángulo nordeste. Escr. carolina con reminiscencias visigóticas. Buena conservación.

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *La Epigrafía del claustro de Silos*: El románico en Silos. IX Centenario de la consagración de la iglesia y claustro. 1088 – 1988, abadía de Silos 1990, pp. 85-104, concretamente, p. 96.

REF.: V. GARCÍA LOBO, *Las “Explanations” del claustro de Silos. Nueva lectura*: Silos. Un milenio (Actas del Congreso Internacional sobre la

Abadía de santo Domingo de Silos), II, Universidad de Burgos – Abadía de Silos 2003, pp. 483-494.

- a. *Maria magdalena*
- b. *Maria Iacobi et Salome*
- c. *Angelus*

b. Doctrinales

s. XI

Explanatio doctrinal de un capitel que representa escena de la curación del leproso por Cristo.

A. LEÓN, San Isidoro, jamba de la puerta que comunicaba el Panteón con la iglesia. Escr. carolina con reminiscencias visigóticas. Buena conservación

PUBL.: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo. Provincia de León*, p. 184

Ubi tetigit leprosum et disit: volo mundare

Quando tocó al leproso y dijo: quiero, sé limpio

c. Clypei

1418-1431

Eplanatio clypei del azobispo de Sevilla don Diego de Anaya

A. SALAMANCA, Catedral vieja, Calustro, puerta de acceso a la capilla de los Anaya. Escr. gótica minúscula caligráfica. Buena conservación. Inédita.

Don Diego de Annaya, acobispo de Sevilla

Don Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla

3. Hortationes

a

s. XII inc.

Hortatio del tipano

A. CONQUES (Francia), Iglesia de santa Fe, tímpano. Escr. carolina. Buena conservación.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *corpus des inscriptions*, 9, París 1984, p. 23.

O peccatores, transmutetis nisi mores, iudicium durum vobis scitote futurum.

¡O pecadores! A no ser que cambiéis de vida, tened por seguro que os espera un juicio.

b

s. XII (c. 1160)

Hortatio a los fieles puesta en boca de un ángel para que entraren en el templo con actitud piadosa y arante

A. AGUILAR DE CAMPOO (Palencia), Iglesia de Santa María, Exterior, enjuta, ángel con cartel. Escr. carolina. Buena conservación

PUBL.: V. GARCÍA LOBO, *Epigrafía palentina del Románico: Palencia en los siglos del Románico*, Aguilar de Campoo 2002, pp. 237-265, concretamente p. 256

+ *Huc venientes, ista videntes, edoceantur; corde gementes, ore fatentes, ne moriantur.*

Los que aquí vengan y contemplen estas cosas, que se instruyan; rezando oralmente con dolor de corazón, que no mueran.

4. Invocaciones

a

s. IX ex – s. X inc

Invocatio de la Cruz de los Ángeles

A. SALAS (Asturias), Iglesia de San Martín, ábside. Escr. visigótica. Buena conservación.

PUBL.: F. DIEGO SANTOS, *Las inscripciones medievales de Asturias*, pp. 166-167.

Signum salutis pone, Domine, in domo isto ut non permitas introire angelum percutientem.

Pon, Señor, la señal de la salvación y no permitas entrar al ángel exterminador.

b

s. XII

Invocatio, tomada de la fórmula de bendición, colocada a la entrada de una iglesia.

A. LE DORAT, (Francia), antigua iglesia parroquial de San Miguel, dintel de la puerta de entrada (hoy en el convento del Carmelo, muro interior del jardín). Escr. carolina. Buena conservación.

PUBL.: R. FAVREAU y J. MICHAUD, *Corpus des inscriptions*, II, Poitiers 1978, pp. 103-105.

+ *Domum istam tu protege, Domine, et angeli tui custodiant muros eius et omnes habitantes in ea. Alleluia.*

+ Señor, protege esta casa y que tus ángeles defiendan sus muros y a todos los moradores de ella. Aleluya.

